



Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

Procedimientos selectivos de acceso e ingreso en cuerpos docentes no universitarios, convocados mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025.

0597 MAESTROS

0597032 LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

Contenido

01. Accesos 1 y 2: Primera prueba	2
01.1 Parte A: Supuesto práctico	2
01.2 Parte B: Tema teórico	3
01.3 Material para la realización de la primera prueba	4
02. Accesos 1 y 2: Segunda prueba	4
02.1 Programación didáctica	5
02.2 Unidad didáctica	6
02.3 Material para la realización de la segunda prueba	7
03. Criterios de penalización	7
03.1 Parte A y B de la primera prueba	7
03.2 Segunda prueba	8
04. Aspectos relevantes del procedimiento	10



01. Accesos 1 y 2: Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**. La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos. Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos. (Apartado 8.1. de las bases de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).

01.1 Parte A: Supuesto práctico

Esta parte consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que la persona aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

Puntuación máxima	Puntuación mínima
5 puntos	1,25 puntos

Criterios de calificación

Dominio de conocimientos	Puntuación máxima
<p>Con este criterio se pretende valorar los conocimientos científicos, didácticos, curriculares y normativos de las personas aspirantes.</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">Análisis psicoevolutivo del alumnado y del contexto.Fundamentación normativa y curricular.Conocimientos pedagógicos propios de la enseñanza de la Lengua Extranjera. Actualización e innovación.	1 punto

Habilidades didácticas y aplicación práctica	Puntuación máxima
<p>Este criterio supondrá la valoración de la aplicación práctica por parte del personal aspirante de conceptos relacionados con el temario de la especialidad y el currículo vigente.</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">Formulación de actividades de aprendizaje y tareas ajustadas al supuesto planteado.Metodología empleada.Medidas de atención a las diferencias individuales.Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación a la resolución planteada y coherentes con el supuesto presentado.Capacidad de análisis y toma de decisiones crítica ante situaciones planteadas.Coordinación docente y transversalidad.	3 puntos



Comunicabilidad y dominio de la lengua	Puntuación máxima
<p>Con este criterio se pretende valorar los conocimientos lingüísticos de las personas aspirantes, así como su capacidad expresiva por escrito.</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Coherencia interna en la resolución del supuesto.• Corrección gramatical y cohesión textual.• Riqueza léxica y rigor terminológico.• Claridad expositiva de la redacción.	1 punto

01.2 Parte B: Tema teórico

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad.

Puntuación máxima	Puntuación mínima
5 puntos	1,25 puntos

Criterios de calificación

Presentación del tema	Puntuación máxima
<p>Este criterio se relaciona con la capacidad para exponer los conocimientos del tema seleccionado con eficacia, cualidades divulgativas y capacidad de comunicación. Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción y/o justificación del tema.• Organización estructurada y cohesionada de contenidos. Coherencia.	0,5 puntos

Desarrollo de los contenidos del tema	Puntuación máxima
<p>Con este criterio se valorará el conocimiento completo, profundo y riguroso del tema, valorando en el tratamiento que se haga del mismo de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tratamiento de los distintos apartados del tema.• Exposición fundamentada mostrando dominio de los contenidos tratados.• Vinculación de los contenidos del tema con el currículum vigente.• Actualización e innovación de los contenidos.• Aplicación del tema elegido con la práctica docente.	3,5 puntos



Conclusiones y valoración final	Puntuación máxima
<p>Con este apartado se valorará la capacidad el personal aspirante para establecer conclusiones bien definidas a partir de los aspectos tratados, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaboración de una síntesis de los contenidos desarrollados en el tema.• Conclusiones relevantes y/o aportaciones personales justificadas y argumentadas.• Referencias bibliográficas, normativas, webgrafía y fuentes documentales.	0,5 puntos

Comunicabilidad y dominio de la lengua	Puntuación máxima
<p>Con este último criterio se pretende valorar la claridad, precisión y coherencia en la expresión de las ideas y argumentos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Riqueza léxica y rigor terminológico.• Corrección gramatical y cohesión textual.• Originalidad y enfoque personal del planteamiento y desarrollo del tema.• Claridad expositiva de la redacción.	0,5 puntos

01.3 Material para la realización de la primera prueba

Durante la realización de las dos partes de esta primera prueba, el personal aspirante no podrá disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. Incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar.

Asimismo, las personas aspirantes no podrán sacar del examen ninguno de los documentos auxiliares y no evaluables generados (tablas, esquemas, borradores, etc.), que deberá entregar al tribunal para su destrucción.

02. Accesos 1 y 2: Segunda prueba

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, la coherencia interna en el contenido de la programación y de las unidades, así como su adecuación a lo normativa vigente y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica. El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente (Apartado 7.2.1.2. de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).

Esta prueba se valorará globalmente **de cero a diez puntos**, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos, y estará



sujeta a la ponderación prevista en el apartado 8.2 de la Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

02.1 Programación didáctica

Puntuación máxima

5 puntos

Criterios de calificación

Presentación de la Programación Didáctica	Puntuación máxima
<p>Con este criterio se pretende valorar la capacidad de la persona aspirante de contextualizar y justificar su propuesta, considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elementos curriculares.• Referencias legales y encuadre normativo.	0,5 puntos
Defensa de la Programación Didáctica	Puntuación máxima
<p>Este criterio pretende comprobar la aptitud pedagógica y dominio de habilidades técnicas de la persona aspirante para el ejercicio docente. Se valorarán las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contextualización y justificación.• Desarrollo de los diferentes elementos de la Programación recogidos en la normativa vigente.• Coherencia interna entre el contenido de la programación y las unidades de programación.• Originalidad e innovación de la propuesta.	3,5 puntos
Exposición oral y dominio de la lengua	Puntuación máxima
<p>Con este apartado se pretende valorar que la persona aspirante lleve a cabo un planteamiento, una progresión y una calidad en la exposición de la propuesta que facilite su comprensión, mostrando capacidad comunicativa y expositiva, así como un buen dominio de la lengua.</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Exposición correcta, estructurada, ordenada y coherente.• Capacidad o habilidad comunicativa y recursos prosódicos.• Pronunciación y fluidez.• Corrección gramatical y sintáctica.• Riqueza léxica y rigor terminológico.	1 punto



02.2 Unidad didáctica

Puntuación máxima

5 puntos

Criterios de calificación

Presentación	Puntuación máxima
<p>Con este criterio se valorará la relación de la unidad didáctica con la programación didáctica del curso 2025-2026:</p> <ul style="list-style-type: none">Contextualización de la unidad didáctica dentro de la programación.	0,5 puntos
Elaboración y contenido	Puntuación máxima
<p>Con este criterio se evaluará la fundamentación curricular sobre la que se basa la propuesta, y la concreción metodológica y la secuencia didáctica planteada de forma argumentada. Se valorarán los siguientes aspectos a través de la exposición y defensa del aspirante.</p> <ul style="list-style-type: none">Integración e interrelación de los elementos curriculares.Diseños de tareas y actividades significativas.Metodología empleada en la propuesta.Procedimientos e instrumentos de evaluación.Medidas de atención a las diferencias individuales.Originalidad e innovación.	3 puntos
Exposición oral y dominio de la lengua	Puntuación máxima
<p>Con este apartado se pretende valorar que la persona aspirante lleve a cabo un planteamiento, una progresión y una calidad en la exposición de la propuesta que facilite su comprensión, mostrando capacidad comunicativa y expositiva, así como un buen dominio de la lengua.</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">Exposición correcta, estructurada, ordenada y coherente.Capacidad o habilidad comunicativa y recursos prosódicos.Pronunciación y fluidez.Riqueza léxica y rigor terminológico.Corrección gramatical y sintáctica.	1,5 puntos



02.3 Material para la realización de la segunda prueba

Para la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno incluido cualquier dispositivo electrónico con o sin conexión a internet, así como un guion o equivalente (una cara) que deberá ser entregado al tribunal al término de la exposición. Tanto el material auxiliar como la conexión a Internet, será proporcionada por la persona aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba (Apartado 7.2.1.2. de la Resolución de 18 de diciembre de 2025).

03. Criterios de penalización

03.1 Parte A y B de la primera prueba

Identificación de la documentación entregada

“Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier otra señal que pueda identificar al aspirante” calificándolo con cero puntos. **(Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.1.)**

Es necesario rellenar los datos personales en la cuartilla que se facilitará y guardarla en el sobre indicado. De no hacerlo, la prueba no podrá ser identificada posteriormente lo que supondrá la exclusión del procedimiento.

Si el ejercicio incluye nombres u otro tipo de marca se calificará con cero puntos.

Si el aspirante no entrega el sobre con sus datos personales cubiertos supondrá la exclusión del procedimiento.

Uso del idioma

“En las especialidades de idiomas, todas las pruebas se desarrollarán en el idioma correspondiente”. **(Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.)**

Si el ejercicio no está desarrollado en el idioma inglés, se calificará con cero puntos

Escritura y corrección gramatical y ortográfica

“Los ejercicios escritos serán leídos y valorados por los tribunales... En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que... resulte ilegible calificándolo con cero puntos”. **(Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.1.)**

Se entiende por ejercicio escrito ilegible aquel cuya forma de presentación impide su correcta lectura e interpretación por parte de todos los miembros del tribunal evaluador, debido a factores como escritura o caligrafía defectuosa o confusa, deterioro físico, omisión de elementos esenciales o cualquier otro aspecto que comprometa la comprensión objetiva del contenido. Un ejercicio ilegible que no pueda ser comprendido por ninguno de los miembros del tribunal será calificado con cero puntos.

“En cualquier prueba que sea desarrollada o presentada por escrito... se detraerá 0,2 puntos por cada falta de ortografía cometida según las normas de la Real Academia Española, siendo el máximo de penalización de 1 punto”. **(Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.2.)**



En la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés, los estándares ortográficos que registrarán serán los recogidos en el Oxford English Dictionary, siendo aceptadas como correctas tanto las variantes ortográficas británica como americana.

Si el ejercicio resulta ilegible se calificará con cero puntos.

Se penalizará con 0,2 puntos por cada falta de ortografía, hasta un máximo de 1 punto por cada ejercicio.

Uso de medios tecnológicos

*“Durante la realización de las dos partes de esta primera prueba, el personal aspirante **no podrá disponer de ningún medio con tecnología** inalámbrica por **wifi, bluetooth, etc.** incluidos **teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar**”.* (Resolución de 24 de enero de 2025. Base 7.2.1.1.)

Si utiliza algún tipo de medio tecnológico, se penalizará con la exclusión del procedimiento.

03.2 Segunda prueba

Modificación del archivo de la programación entregado

“La programación o el programa de actuación deberá entregarse en un **archivo “pdf”** —no protegido para que pueda ser descargado por el tribunal—, para lo cual el personal aspirante entregará al tribunal una memoria USB o “pen drive” con formato compatible con Windows en la que esté únicamente el **archivo que contiene la unidad didáctica**. La persona que ostente la secretaría o la presidencia del tribunal descargará una copia del archivo en el dispositivo electrónico del tribunal y firmará electrónicamente el archivo que figura en la memoria USB o “pen drive” de la persona aspirante sirviendo esta firma como justificante de presentación y para **delimitar el archivo que puede utilizar el aspirante**, en su caso, durante la presentación de la unidad”. (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.2.)

Si se utiliza un archivo diferente al visado por el tribunal se calificará con cero puntos.
Si el documento no está en formato PDF se calificará con cero puntos esa parte.

Incumplimiento del formato establecido para la programación

“Esta programación o el programa de actuación, tendrá una extensión máxima de 30 páginas, entre las que no se incluye portada, ni una posible hoja sin contenido que sirva de cierre de programación. Las hojas deberán ser tamaño DIN-A4, interlineado sencillo, letra tipo arial 11 sin comprimir y márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2 centímetros dentro de los que podrá incluirse la numeración de páginas. Esta programación incluirá un índice numerado y se organizará en un mínimo de 10 unidades didácticas o 10 unidades de intervención, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. Si voluntariamente se incorporasen anexos, tablas o materiales de apoyo se entenderá que forman parte del número de páginas permitido y respetarán las características técnicas mencionadas, exceptuando posibles pies de foto que podrán incluir tamaño de letra inferior”. (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1.2.1.)



Se recuerda que si, voluntariamente, se incorporasen anexos, tablas o materiales de apoyo, éstos formarán parte del número de páginas permitido y respetarán las características técnicas mencionadas en la Base 7.2.1.2.1. de la citada Resolución, exceptuando posibles pies de foto que podrán incluir tamaño de letra inferior. Se entiende por material de apoyo todo material que sirva para ilustrar o ejemplificar, tales como diapositivas realizadas con Canva, PowerPoint o Google Slides, gráficos, esquemas o infografías.

Si la programación didáctica excede las 30 páginas, tiene menos de 10 unidades, utiliza una letra de tamaño menor o márgenes más estrechos en todo el documento se calificará con cero puntos esa parte.

Si en la programación didáctica utiliza una letra de tamaño menor o márgenes más estrechos en alguna parte del documento se penalizará con 1,5 puntos.

Entrega de la programación

*“El personal aspirante deberá **realizar la prueba completa de la fase de oposición**. Las personas que no realicen una de las partes o ejercicios de la prueba o no comparezcan a todos los llamamientos en los que sean convocados, serán excluidas por los tribunales por no haber **comparecido a la totalidad de la prueba**, considerándose a todos los efectos como si se hubiesen retirado o no se hubiesen presentado al procedimiento selectivo.” (Resolución de 24 de enero de 2025. Base 7.2.1.2.)*

Si no se hace entrega de la programación, se penalizará con la exclusión del procedimiento.

Además,

Si se demuestra que la programación no es de elaboración individual, se calificará con cero puntos esa parte.

Si se realiza una lectura literal de la programación presentada, se calificará con cero puntos esa parte.

Si se modifica o amplía el contenido de la programación entregada durante la exposición, se calificará con cero puntos esa parte.

Uso del idioma

“En las especialidades de idiomas, todas las pruebas se desarrollarán en el idioma correspondiente. Asimismo, la programación y la unidad didáctica deberán ser elaboradas en el idioma al que opte la persona aspirante”. (Resolución de 18 de diciembre de 2025. Base 7.2.1)

Si la programación no está desarrollada o no es expuesta en el idioma inglés, se calificará con cero puntos.

Si la unidad didáctica no es expuesta en el idioma inglés, se calificará con cero puntos.



04. Aspectos relevantes del procedimiento

Tal y como establece el **apartado 1.7** de la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, *“no se entenderá completada la primera prueba cuando la persona aspirante no acuda al llamamiento ni haga entrega de las hojas de examen para la realización de cada una de las partes de la misma”*.

Por su parte, tal y como establece el **apartado 6.2**, *“los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios”*.

Se recuerda que, tal y como establece el **apartado 7.2.3** de la referida resolución, *“El personal aspirante deberá realizar las dos partes de cada una de las pruebas de la fase de oposición. Las personas que no realicen una de las partes de cualquiera de las pruebas a las que sean convocadas, serán excluidas por los tribunales por no haber comparecido a la totalidad de la prueba, considerándose a todos los efectos como si se hubiesen retirado o no se hubiesen presentado a la prueba correspondiente”*.

Asimismo, todas las partes de la prueba estarán sujetas a la ponderación prevista en el **apartado 8.** de la mencionada Resolución.

